

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de Gracia y Justicia con fecha 1.º de Mayo próximo pasado la Real orden que sigue:

«He dado cuenta á S. M. de que, segun las comunicaciones remitidas á este Ministerio por los fiscales de las Audiencias, es varia la práctica que se observa en los juzgados acerca de la intervencion que la Real orden de 29 de Julio de 1847 da á los promotores fiscales en los pleitos de capellanías de sangre: algunos han entendido que deben siempre oponerse á las reclamaciones de los parientes, y de aqui nace la necesidad de consultar con la superioridad cuando tienen que desistirse de sus pretensiones; y considerando que la intervencion citada no tiene otro objeto que el de que los promotores y los fiscales de las Audiencias en su caso puedan estar á la mira en los citados pleitos para que á título de parentescos falsos ó improbados, y suponiendo derechos no reconocidos en las fundaciones, se adquieran bienes que en otro caso debian corresponder al Estado; considerando que es necesario para ello adoptar una práctica uniforme que, al paso que asegure la defensa de los intereses públicos no obstruya ni entorpezca derechos legítimos, ni haga necesaria en cada pleito una consulta y una autorizacion para el desistimiento, S. M. se ha servido mandar que en los referidos pleitos de capellanías de sangre, como en las de patronatos, se tenga por parte á los promotores fiscales y á los fiscales en las Audiencias; que se entiendan con ellos todas las diligencias y actuaciones, pero que los promotores no deduzcan pretension alguna hasta despues de publicadas las pruebas, en cuyo caso, si encontrasen que los litigantes no tienen derecho á los bienes de la fundacion, bien por los términos de esta, bien porque el parentesco alegado no esté comprobado, hagan la pretension que convenga á los intereses de la Hacienda, y de lo contrario devuelvan los autos sin oposicion, pero precediendo consulta con el fiscal de la Audiencia para que, en el caso de que el asunto termine en primera instancia, no quede solo decidido con la opinion del promotor. Que á los fiscales en las Audiencias se les comuniquen dichos pleitos despues que las partes hayan alegado, y antes de sentencia, y entonces, arreglándose á lo que queda dicho con respecto á los promotores, ejecuten lo mismo que á estos se previene con respecto á la oposicion que deba hacerse ó devolucion de los autos sin despacho.

Y enterada S. M., se ha servido mandar se publique en la Gaceta para inteligencia y cumplimiento de los Jueces y Tribunales y del ministerio fiscal. Madrid 5 de Julio de 1850.—Arrazola.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr: La Reina se ha servido resolver que para llevar á efecto lo dispuesto en Real orden de 8 de Marzo último, relativa al modo de indemnizar á los dueños de censos impuestos sobre los bienes procedentes de la orden de San Juan de Jerusalem, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los censualistas que prefieran ser reintegrados de sus capitales con otros censos de la pertenencia del Estado, acudirán á esa Direccion general para que se les adjudiquen y disponga les sean entregadas las escrituras de imposicion, recogiendo las de su pertenencia, las cuales deberán pasarse á la de la Deuda del Estado para su cancelacion.

2.ª Los que deseen aplicar sus capitales á la adquisicion de fincas de la misma orden de San Juan ó de los demas bienes nacionales, presentarán las escrituras de imposicion de sus censos en la Direccion general de la Deuda para que les provea de la oportuna certificacion representativa del valor de sus respectivos capitales.

3.ª Estas certificaciones podrán transferirse en el todo ó en parte con las formalidades y en los términos que previene la ley de Bolsa é instruccion reglamentaria de las oficinas de la Deuda del Estado; y las nuevas certificaciones que produzcan estas transferencias serán tambien transferibles y aplicables al pago de las fincas ya designadas.

4.ª Desde el dia en que las oficinas expidan cualquier documento por transferencia de alguna parte de la certificacion primitiva que ha de darse á los censualistas, cesará el derecho de estos á percibir los réditos en la proporcion que corresponda á la parte ó partes del capital que hubieren transferido, y al efecto dará cuenta la Direccion de la Deuda á la de Fincas de todas las transferencias que de dichos capitales vayan haciendo los interesados.

5.ª No obstante lo dispuesto en la regla anterior, las certificaciones que se emitan por transferencia del todo ó parte de las primitivas devengarán el mismo interés que los capitales de que procedan, y les será abonado como metálico por las oficinas cuando las presenten en pago de fincas, aumentando los réditos que tengan devengados al capital que representan.

6.ª Para que en las certificaciones que se expidan por las transferencias sucesivas de la parte de capital enagenado por el censualista conste siempre la fecha desde que deben acreditarse los intereses al último tenedor, se pondrá en ellas un sello en que se exprese aquella circunstancia.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Fincas del Estado.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de Marina del departamento de Cádiz con fecha 1.º del actual participa á este Ministerio que en aquel dia se habia colocado en la primer grada del arsenal de la Carraca la quilla del bergantin *Galiano*, arbolándole su codaste y roda.

ANUNCIO OFICIAL.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el suministro de la paja necesaria para la Real yeguada de Aranjuez en el próximo año ganadero, contado desde 1.º de Agosto inmediato, cuyo doble remate se celebrará el lunes 8 del corriente á las doce del dia en esta corte en la Contaduría general de la Real Casa, y en aquel sitio en la Subdireccion de la misma yeguada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas oficinas y en la Direccion general de Reales Caballerizas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo á Antonio Besa, soltero, molinero que ha sido de la tahona de Beltran Lescurra es-

tablecida en Alcobendas, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en mi juzgado por la escribanía del infrascrito á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa pendiente en el mismo con motivo de una herida que le hizo el Beltran; pues pasado dicho término sin verificarlo seguirán las actuaciones su curso, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 5 de Julio de 1850.—José Luis de Unamuno.—Por su mandado, A. Rosalen.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la villa de Castro fundó Juan de Dios Perez Gallardo, vacante por casamiento de Francisco Gallardo, del mismo domicilio, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Gobierno, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 22 de Febrero de 1850.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

Tribunal de Comercio.—Para la primera junta de acreedores á la sociedad anónima titulada Transportes generales de España, cuya quiebra se anunció en el Diario de 10 de Mayo último, se ha señalado por el Sr. D. Lorenzo Abad y Martinez, Juez Comisario, el dia 15 del corriente á las once de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, á la que concurrirán los que lo fueren por sí ó apoderado que legalmente les represente; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Julio 5 de 1850.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. Juez segundo de primera instancia de esta ciudad se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes del patronato fundado en el convento de Santa Ana de la ciudad de Carmona por fray Remigio Tamamis, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado á alegar el que crean asistirlas; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que halla lugar.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla y Julio 3 de 1850.—Juan de Estevamena.

Corregimiento de Molina.—Se cita, llama y emplaza á los hijos y herederos de Manuel Ortega y Juliana García, para que en el término de 30 dias improrrogables, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en la ciudad de Molina para disponer y ejecutar la demolicion de una casa de su pertenencia, sita en la calle de Trespalacios, por hallarse en estado de próxima ruina; apercibiéndoles que de no verificarlo se ejecutará de oficio la demolicion y venderán en subasta pública los escombros y solar, depositando su importe, con deduccion de los precisos gastos, en persona de confianza para entregarlo en su dia á quien corresponda.

Molina 2 de Julio de 1850.—Ramon Gomez.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada por el escribano del número D. Fermin Gutierrez y Gomara, se vende en pública subasta una casa sita en esta corte y su calle del Nuncio, esquina á la costanilla del mismo nombre, antes calle del Codo, señalada por la primera con el núm. 40 nuevo, 4 antiguo, y por la segunda con el 5 moderno de la manzana 151, la cual tiene de sitio 2302⁵/₁₆ pies superficiales, y está tasada por el arquitecto de la Academia de nobles artes de San Fernando D. Luis Antonio Fenech en la cantidad de 271,671 rs. vn., de la que se han de rebajar las cargas que sobre sí tenga; estando señalado para su nuevo remate el dia 10 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion y enterarse de los títulos de propiedad, cargas y demas circunstancias, podrán pasar á la escribanía numeraria del citado D. Fermin Gutierrez y Gomara, situada en la plazuela

la del Biombo, núm. 2, piso bajo, todos los días no feriados de doce a dos de la tarde, donde se les manifestarán y se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.
Madrid 4º de Julio de 1850.—Sanchez Ocaña.—Fermin Gutierrez y Gomara.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 30 DE JUNIO.

El viaje que debe hacer el Presidente de la República francesa á Metz y á Nancy para asistir á la inauguración del camino de hierro que ha de unir á estas importantes poblaciones, se verificará el 9 ó 10 del corriente. Se dice también extenderá su viaje hasta Strasburgo, Colmar y Lyon, visitando á su paso las ciudades, como Besançon y algunas otras importantes.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 29 DE JUNIO.

Leemos en el *Morning-Chronicle* del 29 lo siguiente acerca del autor del atentado cometido contra la Reina Victoria: Parece que Roberto Pate, detenido en la cárcel de Pentonville, tiene un excelente apetito. Le ha visitado el señor Wakefield, médico de dicha cárcel, el cual ha declarado que aquel hombre no tiene el menor síntoma de enajenación mental, y que todo hace suponer que se halla en su cabal y sano juicio. La dueña de la casa en que ha habitado dos años y medio dice sin embargo que este hombre (Pate) tenía algunos intervalos de distracción. Muchas horas pasaba puesto á la ventana sin leer ni ocuparse en nada. Su aposento era muy elegante, y cuando Pate llegó á la cárcel dijo que desearía se le tratase bien, pues todo lo pagaría puntualmente.

En la sesión celebrada en la Cámara de los Lores el 28, el Marqués de Lansdowne tributó un homenaje á la firmeza de la Reina. Lord Stanley manifestó la opinión de que era preciso no entregarse con demasiada ligereza á considerar como el acto de un demente el atentado que acaba de cometerse contra la persona de la Reina.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 22 DE JUNIO.

Hoy ha recibido el Papa numerosas felicitaciones con motivo del aniversario de su advenimiento al trono pontificio.

FERRARA 21 DE JUNIO.

El miércoles 18 pasó por esta un empleado de la legación imperial de Rusia en Roma que se dirigía á toda prisa á Petersburgo en calidad de correo extraordinario. No ha parecido todavía la caballería austriaca, cuya próxima llegada habíamos anunciado. Parece sin embargo que no tardará en verificarlo, puesto que las disposiciones tomadas en los pueblos á que está destinada continúan vigentes, sin haberse recibido contraórdenes.

DOS-SICILIAS.—NÁPOLES 21 DE JUNIO.

Escriben de Civita-Vecchia con esta fecha que todavía no se ha presentado en estas aguas la escuadra inglesa.

El Ministro inglés tiene frecuentes conferencias con el Presidente del Consejo con motivo de las reclamaciones pecuniarias hechas por el Gobierno británico. Hay motivos para creer que este negocio se arreglará amigablemente.

REINO LOMBARDO-VÉNETO.—MILAN 24 DE JUNIO.

Leemos en la *Nueva Era* lo siguiente:

Nuestra correspondencia nos asegura, y tenemos motivo para creerlo, que después de la promulgación del Estatuto del reino Lombardo-Véneto se establecerá en cada una de las dos capitales un Consejo de Estado, compuesto de naturales del reino, á los cuales estarán confiados los intereses del país. No conocemos aun, pero esperamos conocer pronto, las reglas que determinen la acción de este Ministerio, las relaciones que tendrá con el Gobierno actual, con la representación nacional, y finalmente los poderes de que estarán revestidos.

WURTEMBERG.—STUTGARD 28 DE JUNIO.

Ayer se reunió nuevamente la Asamblea nacional de Wurtemberg, que había tenido suspendidas sus sesiones por algún tiempo.

La comisión de Constitución manifestó que no ha concluido todavía su trabajo. En seguida Mr. Reyscher leyó el informe de la comisión sobre el rescripto de 12 de Junio, que contenía la contestación del Gobierno á la pregunta de la Asamblea, sobre si aceptaba la opinión del Ministerio de Negocios extranjeros acerca de la conservación de la Confederación y del pacto federal.

Las conclusiones de la comisión son las siguientes:

1º Declarar al Gobierno que el rescripto no justifica las expresiones vertidas por el Ministro de Negocios extranjeros en las sesiones del 18 y del 27 de Mayo sobre la conservación de la Confederación y del pacto federal.

2º Habiendo hecho propia el Ministerio esta declaración, la Asamblea cree que debe protestar en defensa de los derechos del país, y declarar que no reconoce en las resoluciones del Congreso de Francfort el carácter de resoluciones federales en el sentido del párrafo 3º de la ley fundamental de Wurtemberg.

Las conclusiones fueron aprobadas por 55 votos contra 4.

GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 25 DE JUNIO.

Hoy presenta nuestra ciudad un aspecto muy risueño. Las ventanas y los balcones de las casas están adornados

de banderas con los colores badeses y prusianos en celebración del aniversario de la entrada de las tropas prusianas en esta ciudad, librándola del terror que amenazaba trastornar la sociedad.

IDEM 28.

La *Gaceta* de Carlsruhe de hoy contiene en su parte oficial una ordenanza del Gran Duque, por la cual se prolonga en cuatro semanas el estado de sitio del Ducado decretado por otra ordenanza del 27 de Octubre último.

BAVIERA.—MUNICH 25 DE JUNIO.

La segunda Cámara de los Estados ha aprobado hoy por una mayoría de 54 votos contra 33 la proposición del Diputado Kolb, relativa á que desde la fecha no se nombren Embajadores del Rey en el extranjero, los cuales serán reemplazados por Encargados de Negocios.

SAJONIA.—DRESDE 19 DE JUNIO.

El efectivo del ejército sufrirá una fuerte reducción á principios del mes próximo.

Se anuncia de una manera positiva que al tiempo de entregar el Gobierno sajón á las Autoridades austriacas á Bakounin, se ha reservado expresamente el derecho de la reextradición de este prisionero de Estado, la cual se verificará cuando la instrucción seguida contra los cómplices de Bakounin en las insurrecciones de Viena y de Cracovia se hayan concluido.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 24 DE JUNIO.

El Gabinete de Copenhague acaba de dirigir al de Berlín un *ultimatum*, en el cual declara que deja al Gobierno prusiano la alternativa de concluir una paz separada con la Dinamarca, ó poner en vigor el primer artículo de los secretos de los preliminares de paz firmados á 10 de Julio de 1849, por el que se previene que el Ducado de Schleswig sea evacuado por las tropas neutras y prusianas, y ocupado de nuevo por tropas danesas.

En este caso, dice el *ultimatum*, que puesto que la sumisión y la obediencia al Soberano legítimo se han restablecido completamente en los dos Ducados, el Rey Federico VII nombrará una comisión compuesta en número igual de daneses y de schlesviageses, que darán su parecer sobre el reglamento definitivo de la diferencia actual.

El Ministro, consecuente á su promesa, ha comunicado hoy á cada una de las dos Cámaras de la Dieta, reunidas en sesión secreta, una relación circunstanciada de las negociaciones seguidas hasta este momento en el asunto del Schleswig-Holstein.

Esta comunicación no ha suscitado ninguna discusión en la primera Cámara; pero en la segunda suscitó acalorado debate que ha durado mas de seis horas, en el cual tomaron parte los Ministros de la Guerra, de Marina, del Interior y de Negocios extranjeros.

DUCADO DE SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Hé aquí el texto literal del primero de los cinco artículos secretos del convenio de armisticio del 10 de Julio de 1849. Este artículo es el único que en el día tiene alguna importancia práctica, y puede notarse próximamente con motivo del envolvimento de la crisis en que se encuentra la cuestión danesa-alemana.

Si contra toda esperanza rehusasen los Ducados, y principalmente el ejército de Schleswig, someterse á las estipulaciones del armisticio firmado hoy, é intentasen impedir su ejecución, ya por sí ó con la ayuda de uno ú otro de los contingentes alemanes acantonados actualmente en el Jutland y en los Ducados con una resistencia armada, S. M. el Rey de Dinamarca tendrá el derecho de usar de todos los medios de que pueda disponer para triunfar.

En este caso, como también en el que si durante el armisticio los Ducados empezaran las hostilidades, el Rey de Dinamarca no hubiese recurrido á la intervención armada de un Gobierno extranjero; pero S. M. el Rey de Prusia retirará de los ducados, no solamente todas las tropas prusianas, y sobre todo las que, según el art. 4º del armisticio, ocuparán la parte meridional del Schleswig, sino que se obliga además al primer requerimiento del Rey de Dinamarca á llamar á todos los Oficiales prusianos (incluso el general Bonin) que sirven actualmente en el ejército del Schleswig-Holstein.

Como el Ducado de Holstein forma parte de la Confederación germánica, y las disposiciones que sean necesarias para restablecer en él la paz y la autoridad del Soberano son de incumbencia de la Confederación, se obliga además S. M. el Rey de Prusia, en las eventualidades á las que es aplicable el presente artículo secreto, á emplear toda su influencia para que la dicha Confederación llene las obligaciones que le han sido impuestas en este concepto por el pacto federal y el acta final de Viena de 15 de Mayo de 1820. S. M. el Rey de Dinamarca se obliga con este motivo á no extender mas allá del límite que separa el Ducado de Schleswig del Ducado de Holstein las operaciones militares que se crean necesarias para vencer la resistencia opuesta al armisticio firmado en el día de hoy.

AUSTRIA.—VIENA 24 DE JUNIO.

La *Gaceta* del imperio de Austria del 23 publica la siguiente nota que el Presidente del Consejo Príncipe Schwarzenberg ha hecho comunicar en Abril último al Gabinete británico, relativamente á las reclamaciones hechas por dicho Gabinete al Gobierno toscano. La nota va dirigida al Baron Roiler, Encargado de negocios de Austria en Londres.

Viena 14 de Abril de 1850.—Hemos sabido la demanda de indemnización que la Inglaterra ha dirigido á la Toscana respecto á los pretendidos daños que los súbditos ingleses en Liorna experimentaron en la represión de la revolución que estalló en dicha ciudad en el mes de Marzo de 1849. Esta reclamación merece por mas de un concepto llamar la atención del Gobierno imperial.

En efecto, los perjuicios que se reclaman se atribuyen á las tropas de S. M. el Emperador, que obraban como aliados del Soberano legítimo de Toscana: además, haciendo abstracción de esta circunstancia, es natural que, unidas el Austria y la Toscana por tantos lazos y por tratados antiguos y recientes, tenga un interés particular en todo cuanto dice relación con este último país. Finalmente, y es el punto mas importante, la pretensión inglesa es de una naturaleza capaz de suscitar la discusión de un principio, cuya solución es de la mayor importancia para la independencia y seguridad de todos los Estados que mantienen relaciones de amistad con la Alemania.

El origen de las reclamaciones se remonta á la época en que la población de Liorna se encontraba en completa rebelión contra su Gobierno legítimo. Las tropas austriacas, llamadas para restablecer el orden y las leyes, fueron recibidas á cañonazos, continuando el fuego contra ellas desde las ventanas luego que se apoderaron de la población, viéndose obligadas á penetrar á viva fuerza en las casas y en los almacenes para ver si encontraban gente armada ó municiones ocultas.

Si en esta ocasión, y á pesar de los esfuerzos de nuestros Oficiales para impedir el desorden, hubo algunos, los objetos pertenecientes á los ingleses sufrieron menoscabo ó fueron destruidos por nuestros soldados irritados por el combate y la resistencia, no debe extrañarse, sino por el contrario coleccionar semejantes desgracias entre las consecuencias sensibles, pero inevitables, de la guerra. Bajo este punto de vista, y apoyado en los principios del derecho generalmente reconocido, el Gobierno del Gran Duque declaró que no estaba obligado á dar ninguna indemnización á aquellos de sus súbditos que hubiesen experimentado pérdidas en el asalto de Liorna, después que esta, habiendo rechazado toda proposición de conciliación, se vió obligada á someterse.

El Gobierno toscano ha rehusado con razón tratar á los ingleses mas favorablemente que á sus súbditos, no juzgando conveniente hacer á aquellos de mejor condición, pagándoles cantidades á título de indemnización que ha negado á sus súbditos, y tanto mas, cuanto que si los extranjeros hubieran querido poner en salvo sus personas y bienes se hubieran librado de la desgracia general, á la cual deben atenerse los habitantes de toda población sitiada.

Las razones que el Gobierno toscano ha opuesto á la reclamación de lord Palmerston nos parecen tan claras y sólidas, que hemos visto con sentimiento que no han tenido bastante peso para hacer desistir á S. S. de semejante pretensión. Lejos de esto, el Embajador inglés recibió la orden de insistir enérgicamente, y aun de dar á entender que, si no eran admitidas las reclamaciones por el Gobierno toscano, se vería la Inglaterra en la necesidad de apoyarlas por medios enérgicos.

Por consejo del Embajador inglés en Florencia propuso la Toscana someter el asunto al arbitrio de una tercera potencia; y aunque respecto á esta cuestión se ha adoptado una marcha que permite esperar una solución pacífica, no podemos disimular que respecto á muchos hechos análogos mas recientes y generalmente reconocidos, el lenguaje del Gabinete inglés merece llamar la atención de todos los Estados que tienen la costumbre de acoger á los súbditos ingleses de un modo hospitalario.

Por mas que se extiendan los límites del derecho de hospitalidad, las naciones civilizadas de Europa no los extenderán nunca hasta el punto de conceder á los extranjeros una situación mas favorable que la que las leyes del país conceden á los naturales. Discutir este principio de derecho público que hemos sostenido, mantener indeleble y reclamar para los súbditos ingleses establecidos en países extranjeros una posición excepcional y verdaderamente privilegiada, sería obligar á los otros Estados á la prevención contra las concurrencias de una pretensión tan contraria á su independencia, en atención á que impondrían contra su voluntad otras condiciones á los súbditos ingleses que consentieran admitir en su país. Seremos ciertamente los primeros en deplorar esta necesidad, que, necesario es confesarlo, formaría contraste con la tendencia de nuestra época de multiplicar y animar las relaciones mercantiles de los pueblos y unir los puntos apartados que los separan.

De cualquier modo que sea, el primer derecho de todo Estado independiente es asegurar su propia conservación por todos los medios posibles. Desde el momento en que un Soberano, ejerciendo este derecho, se ve obligado á acudir á las armas para sofocar una revolución, y que en la guerra civil que de ella resulta sufren perjuicios las propiedades de los extranjeros, es, según mi opinión, una desgracia pública en la que los extranjeros deben tener su parte como los naturales, y no les da mas derecho á una indemnización que si sus reclamaciones proviniesen de una calamidad independiente de la voluntad de los hombres. Tal es, reducido á su mas genuina expresión, el punto discutido promovido contra el Gobierno toscano: bien convencidos estamos de la gravedad de las consecuencias que se desprenden de la cuestión de saber si el principio de que se trata debe permanecer ó no en vigor, para no estarlo también de la necesidad de someterlo al examen del Gobierno inglés de la manera mas franca. A él toca apreciarla en su sabiduría y en su equidad, y esta apreciación producirá, según esperamos, una pronta y satisfactoria solución.

Estais encargado, señor, de dar lectura de la presente nota al Ministro de Negocios extranjeros de la Gran Bretaña.

La *Gaceta* de Viena publica el decreto orgánico de la administración judicial en la Slavonia, basado sobre el mantenimiento de la antigua división en condados. El Tribunal superior residirá en Agram. También habrá Tribunales de primera instancia en Agram, Warasdin, Esseck y Fiume, y 57 justicias de distrito.

Escriben de Semlin el 21 de Junio que los jefes de la insurrección búlgara se han reunido en Belgradezier, y han formulado una petición que se proponían someter á la Puerta.

PRUSIA.—BERLIN 28 DE JUNIO.

Dícese que, previendo nuestro Gobierno un próximo desorden en las rentas de la Hesse electoral, ha adoptado medidas de precaución, relativamente á la caja de la Unión de las Aduanas situada en Cassel.

Ha llegado á esta el Conde de Cerstorff, nuestro Embajador en Viena. Ha tenido ya varias conferencias con Mr. de Schleinitz.

El Embajador ha sido recibido en audiencia particular por S. M. el Rey, habiéndole enterado de las negociaciones seguidas en Viena.

En el gran Ducado de Posen está muy descontento el partido polaco á consecuencia del modo con que se quiere introducir allí la nueva ley comunal, pues resulta de la repartición y de la circunscripción nueva de distritos que se aspira á romper los lazos naturales que unen entre sí á las poblaciones polacas, evitando por todos los medios la formación de distritos que pudiesen dar mayoría á los polacos, y reuniendo para esto distritos que no tienen el menor lazo de vecindad ni mancomunidad de intereses.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Julio.—(Del Barcelonés.)

Se dió ayer en la fonda de las Cuatro naciones por los abogados fiscales, promotores y fiscal de Rentas un espléndido banquete á su Jefe D. Nicolás Peñalver, que va de Regente á la Audiencia de Cáceres, y que deja gratos recuerdos en esta capital sobre todos sus subordinados, á quienes ha tratado siempre con una amabilidad y deferencia que le hace acreedor á todo elogio.

Idem 3.—(Del Sol)

Se hallan ya muy adelantados los trabajos de construcción del importante muelle de Atarazanas, y es de esperar que dentro de pocos días quedará libre para el servicio público. Las personas que procedentes, así del barrio de la Barceloneta como del puerto, deban dirigirse al centro de la ciudad, como las que desde los arrabales del sudoeste de la capital tengan necesidad de pasar á aquellos lugares, les aborrazará el citado muelle un considerable rodeo, y por consiguiente les evitará perder un tiempo á veces precioso, sobre todo en negocios mercantiles.

Falta ahora que se ponga en planta el proyectado servicio de góndolas de que ya tienen noticia nuestros lectores, el cual indudablemente sería muy favorecido si los dueños de las citadas embarcaciones estableciesen una tarifa de pasaje cuyos precios fuesen módicos y constantes.

Sabemos se ha presentado espontáneamente á la Autoridad un sugeto que en estos últimos días hirió á una muger en uno de los barrios de Barcelona. Parece ser que dicha muger le insultó repetidas veces de palabra, hasta que aquel, no pudiendo contenerse, la hirió con un cuchillo, si bien que levemente. Desgraciadamente la muger herida descuidó su curación, y esto fue causa de que le costase la vida. La espontaneidad poco comun del que la hirió es de esperar atenúe la severidad de la ley.

Hemos oído asegurar que cuanto antes principiarán los importantes trabajos de construcción del camino de hierro desde esta ciudad á Granollers, que formará el primer ramal del ferro-carril que debe terminar en las minas de hulla de San Juan de las Abadesas. Segun tenemos entendido se hallan ya despachadas todas las acciones, y algunas personas no han podido alcanzar el completo de sus pedidos. Confiamos que esta utilísima obra no experimentará ningun estorbo, y proseguirá con la actividad que es dado esperar de las personas que se hallan á su frente.

Figueras 30 de Junio.—(Del mismo.)

Uno de los días de la semana anterior, con noticias que se tenían de hallarse en este distrito dos de los asesinos del desgraciado Biosca, fueron en efecto sorprendidos en el momento de hallarse trabajando como jornaleros en las obras del teatro que se construye en esta villa. En aquel mismo local fue asimismo preso otro satélite, que tambien trabajaba, por conspirador de profesion. A todos se les forma el competente sumario, cuyo resultado trasmitiré á VV. tan luego como llegue á mi noticia.

Antes de ayer estuvo en esta de paso para los baños el General Llauder. Tambien hemos tenido un par de días, descansando de sus tareas de confirmacion, el digno Prelado de esta diócesis, habiendo sido innumerables el concurso de fieles que ha recibido aquel Santo Sacramento.

Villanueva 29 de Junio.

Aguárdase con impaciencia la fausta noticia del alumbramiento de S. M., cuyo acontecimiento se celebrará en esta villa con diversiones públicas, tales como bailes, máscaras, fuegos artificiales, varios juegos de sortija &c. &c.

El coincidir este acontecimiento con la apertura de dos nuevas calles, en lo que se ocuparán 100 ó 200 trabajadores (mejora debida en gran parte al celo é ilustracion de nuestro digno Alcalde-Corregidor D. Antonio Salcedo), hace que la solemnidad sea completa, uniéndose al bullicio y solaz la utilidad y ornato y el beneficio positivo para las clases proletarias, que no carecerán del trabajo que constituye su bienestar.

Lástima es por cierto que nuestro dignísimo compatriota D. José Tomas Ventura, que con su filantropía, desprendimiento y no comun amor al pueblo que le vió nacer y los recuerdos impercederos que ha dejado hace que sea pronunciado quien su nombre con respeto y entusiasmo, no se halle en esta villa, en lugar de la ciudad de Matanzas en que reside, cuando tan necesaria fuera su presencia aquí para llevar á cabo el plan que concibió respecto á la huerta de capuchinos.

Prepárase pues un nuevo Carnaval. La gente de las cercanías, y cuantos conocen lo que se goza en esta villa en aquella temporada, se han apresurado á prepararse alojamiento, de modo que apenas queda lugar en las fondas y establecimientos públicos.

Rogamos á nuestros amigos que no dejen de aprovechar esta ocasion de visitar á nuestras lindas compatriotas.

Manresa 1º de Julio.—(Del Barcelonés.)

Si bien los individuos de la Real cofradía de la Santa Cruz suelen siempre esmerarse en solemnizar la conmemo-

raion anual del triunfo de este sacro estandarte, parece que en el corriente año todavia se proponen celebrarlo con mas pompa.

Hé aqui en resúmen el programa:

Al medio día del sábado 6 del actual, las gratas armonías de una banda de música que recorrerá los parajes públicos, el clamoreo de las campanas de la torre de San Francisco de Paula, en cuya iglesia se halla establecida dicha cofradía, y por último la tronada de costumbre, comunicará á este vecindario haber llegado la vigilia de la mencionada fiesta. A las ocho de la tarde de este mismo día se cantarán con música solemnes completas, y concluidas habrá vistosos fuegos artificiales.

A las siete de la mañana del día siguiente se cantará en el altar privilegiado del Santo Cristo la misa de nuestra Señora, y á las diez, estando el altar mayor adornado con elegancia y profusion de luces, se celebrará con una escogida orquesta el oficio divino, en el que exaltará el triunfo glorioso de la Santa Cruz el reverendo D. Andrés Posa, presbítero residente en Vich. Al medio día habrá otra tronada.

Por la tarde se verificará una lucida procesion, y á las cinco saldrá de dicho templo, en la cual llevará el pendon mayor el bizarro Coronel del regimiento infantería de San Marcial D. José de Santiago, Comandante general de este distrito. El pendon pequeño ha sido confiado al señorito Don Luis Pons y Enrich, hijo de un fabricante y propietario de la presente. En varios de los puntos que recorrerá la procesion se tirarán tambien tronadas, y al entrar en la iglesia se dispararán ademas bombas y otros fuegos artificiales. Por último, á las diez de la noche se encenderá un grandioso castillo de la misma especie, que llamará la atencion de los aficionados á la pirotecnica.

En los días sucesivos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 á las siete y media de la tarde comenzará un devoto septenario en memoria de las siete palabras que nuestro Redentor pronunció en la cruz, y sobre cada una de ellas hará una breve plática el referido presbítero. Concluida esta se cantarán, igualmente con música, unos gozos alusivos, dándose fin á ese acto religioso con la exposicion y adoracion del precioso *Signum crucis* que atesora la misma cofradía.

Domingo, día 14, á las nueve y media de la mañana se cantará á toda orquesta un aniversario para eterno descanso de los cofrades y miembros de la Pia-Union que han fenecido en el transcurso del año último: por la tarde, en sufragio de las mismas almas se rezarán las vísperas de difuntos; luego el mencionado orador pronunciará una oracion fúnebre, despues de la cual se cantará un responso general.

Los indicados festejos y solemnes cultos con que los hermanos de dicha cofradía tratan de honrar á Cristo crucificado, no dejarán de atraer á esta ciudad numerosos forasteros.

Reus 30 de Junio.

El día 28 del actual, y sobre las once de la mañana, hizo su primera ascension aereostática el intrépido Mr. Ranchon, en cuyo arriesgado viaje dió las muestras mas positivas de valor y serenidad.

El globo de que se sirve es de tela de algodón con baño de cola para disminuir la porosidad del tejido. Tiene 415 palmos de longitud y 230 de circunferencia máxima: la operacion de la calorificacion del globo fue ejecutada con inteligencia y celeridad, y el desprendimiento del globo de las cuerdas de que pendia fue instantánea, dando apenas tiempo á Mr. Ranchon de coger los anillos.

Todos los concurrentes quedamos horripilados al ver que ascendia sin cuerda de descenso ó de seguridad, sin trapezio donde poderse sentar, y fiado tan solo en las dos argollas que de dos cuerdas pendian: el globo se elevó rápida y magestuosamente, y Mr. Ranchon correspondía á los bravos y aplausos de los concurrentes con vueltas y posiciones gimnásticas, en las que se estaba entreteniéndose cuando el globo, remontado á mucha altura, se ofrecia á la vista natural como un cuerpo de escasísimas dimensiones, quedando del todo imperceptible la figura de Mr. Ranchon.

Su descenso fue sobre la ciudad, y dió el globo contra el ángulo del tejado de una casa que hace esquina al arrabal de Jesus y á la calle de Misericordia, en cuyo instante todos temiamos por la vida del aereonauta; pero habiendo divisado este una ventana en el último piso de la casa, forzó las cuerdas de que colgaba, y pudo meter un pie en dicha ventana, en la que logró introducirse lentamente, no siéndole ya necesario el auxilio de las personas que se apresuraron á socorrerle.

Descendió tranquilo, alegre, dándonos noticia exactísima de los movimientos de las masas que corrian en la direccion que el globo llevaba, de los barcos que habia en el puerto de Tarragona, motivos bastantes para cerciorarnos de la tranquilidad y sosiego de que se hallaba poseído á tanta altura, y la fuerza atlética de su constitucion que resistió valerosamente las dificultades de la aérea actitud que le es permitido guardar.

En esta elevacion estuvo en la atmósfera sobre unos 24 minutos.

La segunda se ha verificado hoy 30 á las diez y media de la mañana. Mr. Ranchon pasó el día y la noche anteriores con una fuerte diarrea, no probando mas que algun escaso líquido alimenticio: su estado era sobrado motivo para que la elevacion se suspendiera; pero se ha empeñado en ascender para no diferir á otro día el cumplimiento de su anuncio: igual serenidad y gallardia, é iguales suertes gimnásticas que la primera ascension, é igual entusiasmo en el público que le despedía, deseándole una vuelta feliz, es lo que ha ofrecido su segundo viaje: en este no ha llegado el globo á la altura que alcanzó en el primero, y ha durado la ascension como un cuarto de hora.

Ha caido el globo en unos viñedos cerca la ermita del Rosario, y las muchas gentes que muy en breve han rodeado al valiente viajero le han dado pruebas de la mucha estima en que tienen su arrojo, auxiliándole en cuanto se le ha ofrecido, y guardándole su globo, que han conducido cuidadosamente al paraje de su partida.

El público reusense felicita sincera y cordialmente á Mr. Ranchon, y se complace en decir que en el corto espacio de tres días ha visto las dos ascensiones mas atrevidas que se hayan verificado en España, sin que le haya acontecido al osado expedicionario la menor lesion.

Recomendamos á los sugetos inteligentes de las poblaciones españolas la persona de Mr. Ranchon, no solamente

por la osadía que le distingue, si que tambien por las bellas prendas personales que le adornan.

Lérida 4 de Julio.—(Del Eco del Segre.)

Cada día se justifican con nuevos hechos los elogios que se dispensan á la actividad incansable y buenos resultados con que los mozos de escuadra se dedican al descubrimiento y persecucion de los criminales.

A las seis de la tarde del 2 de Octubre de 1848 Antonio Farré, alias Negre de Ventall, fue detenido por cuatro ó cinco ladrones (vulgo matines) en el sitio del término de Verdú, llamado partida del Muro, pidiéndole 150 onzas de oro por su rescate. Despues de varios días el Alcalde de Guimerá descubrió á este desgraciado asesinado de una manera horrible.

Sabedor el subcabo de la subdivision de mozos de San Martí de Maldá quienes eran algunos de los que cometieron este atroz asesinato, lo puso en conocimiento de su superior, y en 4 de Marzo último capturó en Tarragona y remitió al Sr. Juez de Cervera á Ramon Costa, alias Corona, como uno de los asesinos del Negre de Ventall y jefe de la cuadrilla.

A consecuencia de las diligencias hechas en Cervera sobre este acontecimiento horrible, el Sr. Juez de primera instancia de la misma acordó la prision de Francisco Roselló, alias Cabalé del Cornet de Guimerá; Antonio Monné, alias Perdalet, de id.; Roque Solé, alias Roch del Boté, de Tárrega; Antonio Berrat, alias Gravat, de Ballbona; Antonio Huguet, de Liñola, y Juan Chíncho, de Bellpuig.

Recibida la órden de proceder á la captura por el intrépido é incansable subcabo en la mañana del 27 de Junio último, capturó con el auxilio de su fuerza y del Alcalde de Guimerá al Cabalé del Cornet y al Perdalet, hallando en casa del primero una cuerda, quizás la misma con que estuvo atado el infeliz Farré. Pareca que ha manifestado Perdalet que él escribió, dictándole Corona, la carta con que pidieron las 150 onzas por la libertad del preso, carta que él condujo con el Roch del Boté, yendo despues con todos los demas á recibir la suma pedida, si es que la aprontaba la familia del preso.

Perdalet ha confesado tambien haber ido con los demas á encerrar al desgraciado Farré en una cueva que existe oculta en un pedazo de tierra propia del mismo Perdalet en el término de Guimerá: que se quedó solo custodiando al preso hasta otro día en que manifestó á los compañeros, en una reunion celebrada en casa de Cornet, que no queria guardarle mas por temor de que le descubriesen. En esta reunion se decretó la muerte de Farré: fueron Perdalet, Roch del Boté y el de Liñola al sitio donde aquel se hallaba, y sacándole de la cueva se lo llevaron los dos últimos y ejecutaron la sentencia acordada con tan espantosa premeditacion en un conciliábulo de caníbales.

En el mismo día 27 de Junio aprehendió tambien en Tárrega al Roch del Boté, habiendo hallado objetos sangrientos que demuestran la consumacion de tan horroroso hecho. En la noche del mismo día fue preso el Gravat en su pueblo de Vallbona. Al día siguiente por la noche redujo tambien á prision á Antonio Huguet de Liñola.

Todos estos sugetos se hallan ya presos en la cárcel de Cervera; y el pais espera del reconocido celo é inteligencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, que por su parte no omitirá medio alguno para que reciba una satisfaccion la sociedad ultrajada.

Algunos detalles mas podriamos dar sobre los preparativos y consumacion de este asesinato atroz; pero los omitimos porque ya es demasiado extenso este relato. Sin embargo no podemos prescindir de insertar, traducida literalmente del catalan, la carta dirigida al padre de la víctima por sus asesinos, dice así:

«Negre, vuestro chico está preso. Por tanto queremos 150 onzas, y las queremos de Ventall á Tárrega por el camino que frecuentais vosotros; y saldréis el miércoles á las siete ó á las ocho de la tarde, y vendréis con una caballería enteramente solo: y si no las traeis no vereis nunca jamas al chico; y si dices nada á nadie os haremos lo mismo á vos: y si no nos encontras os parareis á la puerta del arrabal de San Agustin. El dinero le queremos, que vuestro chico le ha prometido, y si le traeis no le daremos ningun mal trato.»

La exactitud y acertado tino con que el subcabo ha verificado estas prisiones importantes le hacen acreedor á una distincion honrosa; porque en efecto nada mas importante que poner bajo la accion de la justicia á los criminales endurecidos, que sin freno alguno moral que les contenga acechan en lo oscuro la ocasion de lanzarse sobre una nueva víctima, llevando el llanto y la consternacion al seno de las familias honradas.

El día despues de San Juan dos mozos de labor de una casa del pueblo de Alcanó, de esta provincia, trataron de bañarse en una balsa: el uno se desnudó, y arrojándose imprudentemente al agua, pues estaba sudando y muy agitado, se fue inmediatamente á fondo; su compañero se lanzó al instante á su auxilio vestido conforme estaba, y al poco rato ambos eran cadáveres.

Valencia 4 de Julio.—(Del Diario.)

Vemos con gusto que la sociedad encargada de la empresa de aguas potables secundó por su parte el deseo del Ayuntamiento. Ayer la zanja abierta en la calle de Cuarte para la colocacion de la cañería llegaba hasta la esquina de la calle de Carrasquet.

Antes de ayer por la tarde media hora antes de ponerse el sol y reinando el viento S. E. comenzó á encapotarse el cielo de un modo que hacia presagiar una horrible tempestad: una nube densa oscureció el sol, y los rayos rojos que de vez en cuando se filtraban á través de ella daban á la ciudad un aspecto extraño y fantástico. Hubo momentos en que nos creimos en el crepúsculo de la mañana, pues invertido el órden natural, el cielo, por la parte del mar, estaba despejado y luminoso, y por la de Poniente sumido en la sombra. El viento cambió al E., y de repente comenzó á caer una fuerte lluvia acompañada de algun granizo. Los relámpagos eran continuos, y los truenos tan repetidos, aunque lejanos, que formaban un ruido semejante al del mar embravecido: pocas veces hemos visto la atmós-

fera con tanta electricidad; el agua se desbordaba por encima de las canales, y las ráfagas del viento que fluctuaba entre el E. y el E. N. E. esparcían la lluvia y la niebla en todas direcciones. Esta tempestad duró poco más de media hora, y cesó casi tan de repente como había comenzado.

Las calles parecían el lecho de un torrente: en la bajada de San Francisco era tal el aluvión, que un vecino tuvo la singular humorada de sacar una mesa a la calle, volcarla, y embarcándose en ella dejarse llevar de la corriente, hecho que no creeríamos a no habernoslo referido testigos oculares dignos de fe. Algunas alcantarillas quedaron obstruidas sin duda por los objetos que arrastraba el agua, y las calles en que sucedió esto se convirtieron en un lago.

Afortunadamente no hay desgracias que deplorar en la ciudad ni en la huerta.

Entre algunos hechos que se nos han referido del célebre pintor D. Vicente Lopez es muy notable el siguiente:

Una señora que deseaba tener un retrato de un tío suyo, á quien debía muchas atenciones, le pidió que se dejara retratar, á lo cual no quiso acceder él: entonces la señora llamó á Lopez y le manifestó su deseo, preguntándole si podría retratar á su tío á pesar de los obstáculos que se presentaban: Lopez, con la modestia que le caracterizaba, contestó que probaría. Al efecto fue dos ó tres veces á la casa como tertuliano, y luego dijo á la señora que diera un convite á sus amigos, y que colocara á su tío á la cabecera de la mesa, enfrente de una puerta que debía estar cerrada: así se hizo, y D. Vicente Lopez, colocado detrás de la puerta, estuvo observando por el ojo de la llave mientras duró la comida las facciones de la persona á quien debía retratar. Algunos días despues estaba hecho el retrato á costa de una fuerte oftalmía que padeció el autor por razon del viento que recibió en los ojos mientras estuvo mirando por el agujero de la cerradura.

Este retrato existe en Valencia, y tiene tanto mérito en el parecido y en el pintado como las demas obras de D. Vicente Lopez.

Hemos visto una preciosa estampa que representa á la sierva de Dios sor María Dolores de Santa Teresa de Jesus, que acaba de grabar D. Teodoro Blasco Soler. La circunstancia de ser el dibujo la última obra en este género de D. Vicente Lopez le da una extraordinaria importancia artística. El grabado no desmerece en nada del mérito del dibujo, y conserva toda la diáfania, la suavidad y brillantez que caracterizan las obras del ilustre pintor valenciano. Sabemos que mereció la aprobacion de este, la de su hijo D. Bernardo y los elogios de muchas personas notables, en particular los de S. M. la Reina, á quien fue presentada por el Sr. Conde de Pino hermoso, mayordomo mayor de palacio. D. Vicente Lopez escribió al Sr. Blasco Soler, que poco se había grabado en Valencia que pudiera competir con aquella lámina, y que ni en esta ciudad ni en la corte podía hacerse grabado mejor. Y D. Bernardo, despues de darle mil parabienes, añadía que no hay nadie en España que lo grabo mejor. Estos dignos testimonios del ser muy satisfactorios al Sr. Blasco, que con tanto honor continúa las glorias y la escuela de los grabadores valencianos.

La carta que insertamos á continuacion de nuestro corresponsal de San Mateo corrobora más y mas cuanto hemos dicho acerca del entusiasmo que produce entre los habitantes del Maestrazgo la presencia del Excmo. Sr. Capitan general. Acostumbrados á no deberle mas que beneficios y proteccion, le ofrecen en cambio las manifestaciones mas sinceras y afectuosas del cariño y consideracion que les infunde.

San Mateo 28 de Junio. — Son las nueve de la noche y acabamos de dejar en su alojamiento al Excmo. Sr. Marques del Maestrazgo, idolo del pais cuyo titulo lleva.

La poblacion en masa le estaba esperando llena de regocijo desde la mañana de hoy, y multitud de arcos se habían levantado en las calles de Valencia y Morella, que son las que conducen á la casa donde se aloja. En los semblantes de todos se veía pintada la impaciencia con que esperaban la llegada del esclarecido General, que tan distinguidos servicios tiene prestados en el Maestrazgo, y que con tanto acierto está rigiendo, para bien de todos los hombres honrados, la Capitanía general de Valencia.

Despues de mucho esperar, iba á oscurecer ya, cuando una hoguera encendida á alguna distancia de esta anunció la aproximacion de S. E. En el acto se echaron á vuelo las campanas, y la poblacion toda, ébria de contento, voló á la puerta de Valencia, por donde el General había de verificar su entrada. Allí se han reunido todas las Autoridades, y al arribo de S. E. rompió la música la marcha Real, que quedó en el acto confundida por los vivas no interrumpidos que se dieron durante un largo período por la inmensa concurrencia de personas de todas clases y sexos. S. E., á quien ademas de su comitiva acompañaban el Excmo. Señor Comandante general del Maestrazgo y una comision de 40 personas que en representacion del vecindario habían salido á recibirle á la Sabadella, distante una hora de este punto, escuchó con su natural agrado las felicitaciones del juzgado de primera instancia, de la corporacion municipal y del clero; y despues de haber contestado á ellas y expresado su reconocimiento por las demostraciones de amor que se le dirigian, continuó la marcha hácia su alojamiento, que hizo pasando por las calles referidas, las cuales, con las colgaduras puestas en las casas, con la multitud de arcos que en ellas se habían levantado y con el numeroso gentío que las poblaba, ofrecían una agradabilísima perspectiva y una animacion que solo puede producir uno de aquellos acontecimientos que excitan el entusiasmo en los pueblos.

Y el pueblo de San Mateo estaba en efecto y continúa todavía entusiasmado. Ni podía suceder otra cosa: el General Villalonga es para estos habitantes un objeto de veneracion, es el dueño absoluto de sus corazones, es, como hemos dicho, el idolo del Maestrazgo, que, si cabe, lleva su amor por él hasta el fanatismo. ¿Qué extraño pues que su presencia excite en ellos el entusiasmo?

Si pudiésemos ahora evocar desagradables recuerdos, diríamos á los que con tanta falsedad como injusticia han atacado y calificado con repugnantes dictados al honrado General; que viniesen por un momento entre nosotros, si no para participar de nuestra alegría, para avergonzarse de su conducta á la vista del solemne mentís que estan dando á sus declamaciones los pueblos del Maestrazgo; les diríamos que viesen lo que hace el pueblo de San Mateo, lo que han hecho los demas por donde S. E. ha transitado, y lo

que hacen tambien los sencillos campesinos que corren presurosos á los caminos para saludarle y ofrecerle los homenajes de su inextinguible cariño y agradecimiento por los bienes que reportan de la tranquilidad que ha sabido asegurarnos y por los innumerables favores de que todo este pais le es deudor.

No tenemos tiempo para mas: vamos á participar del alborozo de que está disfrutando ahora la poblacion agrupada á la inmediacion del alojamiento de nuestro querido General, á quien se festeja con una serenata y con una iluminacion general espontánea.

Sevilla 2 de Julio.—(Del Porvenir.)

Hemos visto el establecimiento de baños situado en la plaza de San Vicente con notables mejoras en el año presente. Nos ha agradado infinito el primor y limpieza que hay en los estanques, el esmero, cuidado y vigilancia que se nota en la dependencia, y sobre todo el agasejo y buenos modales que se tienen con los concurrentes. Estas circunstancias, que el público sabe discernir, hace que los parroquianos de este establecimiento se aumenten cada dia atraídos de la conveniencia que por todos conceptos proporcionan los baños de San Vicente, servidos con tanto aseo y equidad.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	33 7/16.	..
Id. del 5 por 100.....	..	12 15/16 din.
Cupones no capitalizados.....
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	85 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40 p. Paris, 5-33 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 á 3/4 d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 pap. d.	Santander, 1/2 din. d.
Bilbao, par.	Santiago, 3/8 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 id.
Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1/2 din. d.
Granada, 3/4 pap. d.	Zaragoza, 3/4 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En el despacho de este establecimiento, calle de Alcalá, número 36, se halla de venta la nueva edicion estereotípica de las TABLAS DE MENDOZA para los usos de la navegacion y astronomía náutica, corregida y aumentada por el Jefe de Escuadra D. Juan José Martinez; cada ejemplar á los precios siguientes:

Encuadernacion á la holandesa.....	80
Id. en rústica.....	70

Nota. Para no aumentar el volúmen en atencion á lo grueso del papel, la explicacion de las tablas, así como los problemas y ejemplos, se darán en cuaderno separado, y se avisará con oportunidad al público su venta.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volúmen 48 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año va á entrar en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4º, á 40 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados ordinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolucion de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

COMPANIA MINERA CANTABRA.

El viernes 19 del corriente á la una de la tarde celebrará esta compañía junta general ordinaria en la calle de Alcalá, núm. 44, principal de la derecha.

Los señores accionistas se servirán presentar ó remitir á dicho local (desde el dia 10 de once á doce) sus respectivas acciones para retirar la papeleta de admision á la expresada junta general, sin cuyo requisito no se permitirá la entrada.

La junta directiva de esta compañía ha acordado que se exija á los Sres. accionistas el octavo plazo de 40 por 100, ó sean 200 rs. por accion de las que tienen suscritas; debiendo quedar realizados los pagos en el Banco español de San Fernando para el dia 2 de Agosto próximo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos.

Madrid 1º de Julio de 1850.—El secretario de la compañía, José Elduayen.

ANUARIO de la ciencia del pueblo y del campo, ó sea de economía doméstica y agrícola.—Nueva serie de escritos y tratados de la sociedad económica de Sajonia.

Interesante publicacion periódica. Van publicados los cuatro primeros cuadernos. Se suscribe en Madrid en casa de D. Casimiro Monier, librero de Cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Se traspa una fábrica de papel de tinas, susceptible de máquina continua. La maquinaria con dos cilindros, sus accesorios y herramientas es todo nuevo.

Está situada á 16 leguas de Madrid y una del camino Real de Aragon, en pais sano, abundante y delicioso, aguas constantemente abundantes, claras y especiales por su calidad para la fabricacion del papel. Pasado el 15 de Agosto no se admite proposicion por ventajosa que sea.

Los que gusten presentar proposiciones podrán avistarse con D. Félix Cortés, calle del Baño, núm. 17, cuarto segundo.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Debiendo reunirse la junta general de Sres. accionistas en segunda sesion, con arreglo al acuerdo de la celebrada en 30 de Junio último, para oír el informe de la comision nombrada por la misma para examinar los actos de la administración, segun previene el art. 13 de los estatutos y los demas asuntos conforme á lo acordado en la referida junta de 30 de Junio, se ha fijado al efecto el domingo 14 del actual á las doce del dia en el local de las oficinas de la sociedad.

Lo que se previene á los Sres. accionistas para su conocimiento; advirtiéndoles que los que bayan asistido á la primera sesion tendrán entrada en la próxima por medio de la misma papeleta que se les entregó á este fin. Los que no hubiesen concurrido y gusten hacerlo podrán acudir á recoger la papeleta de entrada á las oficinas de la sociedad desde este dia de diez de la mañana á las cuatro de la tarde, siempre que por medio de la presentacion de sus carpetas de acciones acrediten poseer por lo menos las diez acciones que con arreglo al art. 15 de los estatutos son necesarias para asistir y tener voto en la junta general.

Madrid 7 de Julio de 1850.—El vocal de servicio.

ARRIENDO DEL TEATRO DE LA CORUÑA.

Se da en arrendamiento por todo el año cómico, que empieza en 1º del próximo Setiembre y concluye en fin de Junio de 1851, el acreditado teatro nuevo de la Coruña, su capacidad 1100 personas cómodamente sentadas, cuyo remate se celebrará en su salon á las doce de la mañana del dia 20 de Julio del presente año, bajo las condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en casa del presidente de la comision administrativa D. Manuel Villarubia, calle de Acevedo, núm. 73.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

El consejo directivo de la misma ha acordado convocar á la junta general de accionistas para el dia 23 del corriente á las doce en punto en la calle de Capellanes, núm. 4, cuarto segundo de la izquierda.

Los señores que representen á accionistas imposibilitados de asistir se servirán acreditarlo previamente por medio de oficio.

Madrid 4 de Julio de 1850.—De acuerdo del consejo, el secretario P. de Vargas.

PROYECTO DE CÓDIGO PENAL MILITAR DE ESPAÑA, por el Mariscal de campo D. Manuel Llorente.

Un folleto en 8º: se vende á 4 rs. en la librería de Monier, librero de cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

En el mismo punto hay un abundante surtido de obras sobre el arte militar en frances y español, encargándose de procurar aquellas que se deseen y no hubiere en el establecimiento.

TEATROS.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las nueve de la noche.—Una funcion extraordinaria de baile, tomando parte la compañía coreográfica de este teatro y las Sras. Vargas, Cámara, Martínez y Aguades; inaugurándose un baile nuevo bajo la direccion del Sr. Ruiz, titulado *Las mozas juncales*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*Alberto*, comedia original en un acto.—El jaleo de Jerez, baile.—*La limosna y el perdon*, comedia original en un acto y en verso.—*Boleras del capricho*, por la señorita Callejo, el Sr. Atané y cuerpo de baile.—*No mas muchachos*, pieza en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.